



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 203-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 121-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 066-2021-FDTF-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4243-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 031-2021-DACL-HFT-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3601-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1843-2021-SPIH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1350-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 190-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4606-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CALLEJONES Y/O CAMINOS, CANALES, ACEQUIAS Y SUS RAMALES, DE LAS JUNTAS VECINALES EL COMÚN Y BUENA VISTA, PULPITO Y OLLERIA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIAS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*

MEZI-GIP/MPMN
P.GE.-CEEFM-GIP/MPMN
CAHT-AL-CEEFM-GIP/MPMN
Cc. A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
OHB





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 203-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de noviembre de 2021

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 121-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto de 2021, *resuelve*: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CALLEJONES Y/O CAMINOS, CANALES, ACEQUIAS Y SUS RAMALES, DE LAS JUNTAS VECINALES EL COMÚN Y BUENA VISTA, PULPITO Y OLLERIA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**"; cuyo expediente cuenta con ciento veinte y cuatro (124) folios sueltos, un (01) pinner A4 a trescientos cincuenta y ocho (358) folios y un 01 CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CALLEJONES Y/O CAMINOS, CANALES, ACEQUIAS Y SUS RAMALES, DE LAS JUNTAS VECINALES EL COMÚN Y BUENA VISTA, PULPITO Y OLLERIA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 362,324.03 SOLES

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		295,774.72
G. ISTOS GENERALES	11,00%	32,535.22
G. ISTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	14,788.74
G. ISTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	11,830.99
G. ISTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	5,915.49
G. ISTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	1,478.87
TOTAL DE PRESUPUESTO		362,324.03

Que, mediante INFORME N° 066-2021-FDIT-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de octubre de 2021, la Ing. Fabiola Damari Taco Flores – Responsable Técnico, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 1 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CALLEJONES Y/O CAMINOS, CANALES, ACEQUIAS Y SUS RAMALES, DE LAS JUNTAS VECINALES EL COMÚN Y BUENA VISTA, PULPITO Y OLLERIA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", meta 298. Indicando al respecto que: "(...) dicha modificación y Ampliación de plazo se solicita dentro de los parámetros establecidos en la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio 2018 denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" (...)". Por lo que solicita se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención inmediata;

Que, mediante INFORME N° 04243-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de noviembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CALLEJONES Y/O CAMINOS, CANALES, ACEQUIAS Y SUS RAMALES, DE LAS JUNTAS VECINALES EL COMÚN Y BUENA VISTA, PULPITO Y OLLERIA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**". Siendo trasladado a través de Proveedor N° 13996-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 031-2021-DAACI-IFT-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Ing. Daniel Antonio Cárdenas Lizárraga – Inspector de Obra, hace llegar a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN**

MEZU - GIP/MPMN
P/GE - CEEFM/GIP/MPMN
CAH - ME/CEEFM-GIP/MPMN
C/2
A
GM
GMI
GIP
OSLO
CEEFM
OEB





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 203-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de noviembre de 2021

N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CALLEJONES Y/O CAMINOS, CANALES, ACEQUIAS Y SUS RAMALES, DE LAS JUNTAS VECINALES EL COMÚN Y BUENA VISTA, PULPITO Y OLLERIA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", del cual puntualiza en el Numeral **"VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** *La modificación por Partidas nuevas en la Ficha técnica, no modifica el objetivo para cual fue formulado el mismo. Para lo cual el suscrito da la CONFORMIDAD Y APRUEBA LA MODIFICACIÓN N° 01 DE LA FICHA TECNICA SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01. El presupuesto total por partidas nuevas es similar al presupuesto deductivo; por lo que no se solicitará presupuesto adicional. Así mismo de acuerdo a la Ampliación de plazo N° 01 solicitado, por demora en atención de materiales, servicios y por la ejecución de partidas nuevas, se considerado 15 días calendario; por lo que la nueva fecha de término programada de la Actividad es el 17 de Diciembre 2021 (...)*. Es cuanto informa para conocimiento, acción y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 3601-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE MODIFICACIÓN N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CALLEJONES Y/O CAMINOS, CANALES, ACEQUIAS Y SUS RAMALES, DE LAS JUNTAS VECINALES EL COMÚN Y BUENA VISTA, PULPITO Y OLLERIA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", precisando que: "(...) **procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA;** de acuerdo a lo detallado en el informe adjunto, según lo expuesto en el **INFORME N° 031-2021-DACL-IFT-OSLO/GM/MPMN**". Acotando que: "(...) **se solicita opinión presupuestal para la aprobación del Expediente de Modificación N° 01 Sin Incremento Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 01 de la actividad en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo (...)**". Siendo trasladado a través de Proveído N° 5158-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 1843-2021-SPII/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de noviembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto punto: "Que, de acuerdo a los **Actos Resolutivos que aprueban las Fichas de Mantenimiento, se indica textualmente que según "Directiva "Normas y Procedimientos para Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio de 2018, "queda estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa funcional". Asimismo; la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes". Por lo que es de **"Opinión: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de modificación N° 01 y ampliación de plazo N° 01, sin incremento presupuestal de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CALLEJONES Y/O CAMINOS, CANALES, ACEQUIAS Y SUS RAMALES, DE LAS JUNTAS VECINALES EL COMÚN Y BUENA VISTA, PULPITO Y OLLERIA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**. Siendo trasladado a través de Proveído N° 5240-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;**

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1350-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, señalando en el Numeral **"IV. OPINIÓN.-** *Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe el expediente de Modificación N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, sin incremento presupuestal de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CALLEJONES Y/O CAMINOS, CANALES, ACEQUIAS Y SUS RAMALES, DE LAS JUNTAS VECINALES EL COMÚN Y BUENA VISTA, PULPITO Y OLLERIA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"*. Documentación que es remitida con Proveído N° 2877-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 190-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de noviembre de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 4606-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)**" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: **"ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA**

AL: GIP/MPMN
P.G.E.: CEEFM/GIP/MPMN
CAHT: AL/CEEFM/GIP/MPMN
Cc:
A:
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
CAHT





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 203-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de noviembre de 2021

URLA en el cargo de confianza de **Gerente de Infraestructura Pública** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CALLEJONES Y/O CAMINOS, CANALES, ACEQUIAS Y SUS RAMALES, DE LAS JUNTAS VECINALES EL COMÚN Y BUENA VISTA, PULPITO Y OLLERIA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con catorce (14) folios sueltos, 01 file A4 a ciento sesenta (160) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CALLEJONES Y/O CAMINOS, CANALES, ACEQUIAS Y SUS RAMALES, DE LAS JUNTAS VECINALES EL COMÚN Y BUENA VISTA, PULPITO Y OLLERIA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
Modalidad	: Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto Total	: S/.362,324.03 Soles
Modif. Presupuestal N° 01	: S/0.00 (Partidas Nuevas: S/. 11,278.98, Deductivos: S/11,278.98). Sin Incremento Presupuestal
Plazo de Ejecución Inicial	: 60 días calendarios (del 04/10/2021 al 02/12/2021)
Ampliación de Plazo N° 01	: 15 días calendarios (del 03/12/2021 al 17/12/2021)
Total Plazo de Ejecución	: 75 días calendarios

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CALLEJONES Y/O CAMINOS, CANALES, ACEQUIAS Y SUS RAMALES, DE LAS JUNTAS VECINALES EL COMÚN Y BUENA VISTA, PULPITO Y OLLERIA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CALLEJONES Y/O CAMINOS, CANALES, ACEQUIAS Y SUS RAMALES, DE LAS JUNTAS VECINALES EL COMÚN Y BUENA VISTA, PULPITO Y OLLERIA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AEZ/ GIP/MPMN
PAGE/CELEM/GIP/MPMN
CAH/AL/CELEM/GIP/MPMN
Cc.

A
GM
GM
GPP
OSLO
CELEM
OTR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

